



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0142 -2025/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **24 FEB 2025**

VISTO:

El Informe N° 002-2024/GRP-440010-440013-440013.01.-CET-NICSP de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N° 305-2025/GRP-440000-440010-440013 de fecha 10 de diciembre de 2024 sobre la propuesta para la conformación del Comité Especial de Transición (CET) para el Periodo de Transición 2024 - 2026 en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura – 000895 del Pliego Gobierno Regional en condición de Entidad adoptante, en un total de veintinueve (29) folios simples;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional Conforme a la Constitución a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobada por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, en sus numeral 5.1 y numeral 5.2 incisos 1,2 y 5, del artículo 5 del Texto Único Ordenado, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadística de las finanzas pública procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público, de acumulación o devengo, Prólogo las NICSP y Marco Conceptual, de Edición 2022, en su versión en Español del Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (IPSA, por sus siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) que forma parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco de las NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las oficinas de Contabilidad de las Entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", la cual dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con la finalidad de generar información financiera y presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0142 -2025/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 24 FEB 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET, las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes a los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. EL CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, con Informe N°002-2024/GRP-440010-440013-440013.01-CET-NICSP, el Equipo de Trabajo de Contabilidad informa sobre la conformación del Comité Especial de Transición, y de acuerdo a la normativa de la referencia en el rol de los responsables para el proceso de transición numeral 4.1.1 del documento del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado con RD N° 005-2024-EF/51.01, establece que el Titular de la entidad adoptante en este caso la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, a propuesta de la jefatura de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, apruebe la conformación de la Comisión especial de Transición en adelante CET, a nivel de la entidad adopten mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 305-2024/GRP-440000-440010-440013, con fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina de Administración remite la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Transición-CET al titular de la Entidad, quien a través de proveído de fecha 13 de diciembre de 2024 otorga la autorización para proseguir con el trámite correspondiente, ello en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N°487-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR misma que resuelve en su artículo primero: **APROBAR** la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) PARA EL INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN 2024-2026**, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego Gobierno Regional Piura;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad Ejecutora 200 Región Piura Transportes – 000895 como parte integrante del Pliego 457 en condición de Entidad Adoptante, se hace necesario expedir el instrumento legal correspondiente que apruebe la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET);

Que, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, aprobado con Derecho Supremo N° 057-2022-EF; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y el Instructivo N°002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de brecha contable con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0142** -2025/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **24 FEB 2025**

Que, la presente Resolución Directoral Regional, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo expuesto en el documento de visto y en aplicación de las normas legales antes indicadas y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferencias al Despacho mediante Ordenanzas Regional N°0348-2016/GRP –GR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/Gobierno Regional de Piura-GR de fecha 14 de octubre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) PARA EL INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN 2024-2026, en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de esta Unidad Ejecutora 200 Región Piura Transportes – 000895, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en condición de Entidad Adoptante:

REPRESENTANTES	CARGO
Titular de la Entidad	Integrante
Jefe de la Oficina de Administración	Integrante
Responsable del Equipo de Trabajo de Contabilidad	Integrante
Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería	Integrante
Responsable del Equipo de Trabajo de Personal	Integrante
Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Integrante
Responsable del Sub Equipo de Control Patrimonial	Integrante
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Integrante
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal	Integrante
Director de la Dirección de Caminos	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Comisión Especial de Transición en el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, proceda de acuerdo a sus funciones establecidas en las directivas y/o instructivos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0142 -2025/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, 24 FEB 2025

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión Especial de Transición – CET, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura en la Dirección **URL: www.drtcp.gob.pe**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

